CONTRATO N° 52 /2018
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTE DISTRITO DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL LOTE Nº1 Y LOTE Nº3

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BOGADO CONSTRUCCIONES, domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Ramón Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTE DISTRITO DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL LOTE Nº1 Y LOTE Nº3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR/A, con la relación a la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTE DISTRITO DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL LOTE Nº 1 y LOTE N° 3", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Clausulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.988.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°22/2.018, convocado por Gobernación de Caaguazú, según resolución N°0925/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5040/18.----------

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2.019. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

LOTE NRO: 1 – CIUDAD DE VAQUERIA				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FULGENCIO YEGROS E/ AVDA. SAN BLAS Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA			
1.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
1.2	Marcación y Replanteo	792	644	510.048
1.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	792	53.360	42.261.120
1.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	792	3.220	2.550.240
1.5	Limpieza de obra	792	736	582.912
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO VICENTE IGNACIO FRUTOS E/ AVDA. SAN BLAS Y DEFENSORES DEL CHACO	1		
2.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
2.2	Marcación y Replanteo	672	644	432.768
2.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	672	53.360	35.857.920
2.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	672	3.220	2.163.840
2.5	Limpieza de obra	672	736	494.592
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO INDEPENDENCIA NACIONAL E/ AVDA. SAN BLAS Y DEFENSORES DEL CHACO	1		
3.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
3.2	Marcación y Replanteo	816	644	525.504
3.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	816	53.360	43.541.760
3.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	816	3.220	2.627.520
3.5	Limpieza de obra	816	736	600.576
4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ANTEQUERA E/ AVDA. SAN BLAS Y DEFENSORES DEL CHACO	1		

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

4.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
4.2	Marcación y Replanteo	696	644	448.224
4.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	696	53.360	37.138.560
4.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	696	3.220	2.241.120
4.5	Limpieza de obra	696	736	512.256
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO NANAWA E/ AVDA. SAN BLAS Y DEFENSORES DEL CHACO	1		
5.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
5.2	Marcación y Replanteo	660	644	425.040
5.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	660	53.360	35.217.600
5.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	660	3.220	2.125.200
5.5	Limpieza de obra	660	736	485.760
6	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO 14 DE MAYO Y RUTA 13	1		
6.1	Cartel de Obra	1	782.000	782.000
6.2	Marcación y Replanteo	153	644	98.532
6.3	Construcción de Pavimento tipo empedrado con Cordón de hormigón	153	53.360	8.164.080
6.4	Enripiado sobre empedrado con triturada sexta	153	3.220	492.660
6.5	Excavación de Zanja	4,4	41.400	182.160
6.6	Muro de piedra	8	354.200	2.833.600
6.7	Tubo de Alcantarillado de Hº Aº 0.80	8	763.600	6.108.800
6.8	Colocación de Tubo	1	782.000	782.000
6.9	Limpieza de obra	153	736	112.608
				234.209.000

LOTE Nº1: Son Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones doscientos nueve mil

LOTE NRO: 3 – CIUDAD DE SAN JOAQUIN				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CARLOS A. LOPEZ ESQ. MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - LADO ESTE	1		
1.1	Cartel de obra 1,50m. X 1,20m.	1	1.502.438	1.502.438
1.2	Marcación y Replanteo.	698	4.600	3.210.800
1.3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras.	698	18.400	12.843.200
1.4	Cordones de piedra caliza incluye colocación	198,63	46.000	9.136.980
1.5	Piedra bruta	139,6	82.800	11.558.880
1.6	Martilleo para rotura de piedra (Mano de Obra)	139,6	11.040	1.541.184

BRIGADA CONSTRUCCIONES

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

1.7	Mano de obra de colocación de piedra	698	9.200	6.421.600
1.8	Arena para colchón (Base de empedrado)	139,6	36.800	5.137.280
1.9	Compactación mecánica para empedrado.	698	1.840	1.284.320
1.10	Colocación de cernidura de piedra.	698	1.840	1.284.320
1.11	Limpieza final.	698	920	642.160
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CALLE CARLOS A. LOPEZ ESQ. MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	1		
2.1	Cartel de obra 1,50m. X 1,20m.	1	1.502.438	1.502.438
2.2	Marcación y Replanteo.	724	4.600	3.330.400
2.3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras.	724	18.400	13.321.600
2.4	Cordones de piedra caliza incluye colocación	213,26	46.000	9.809.960
2.5	Piedra bruta	144,8	82.800	11.989.440
2.6	Martilleo para rotura de piedra (Mano de Obra)	144,8	11.040	1.598.592
2.7	Mano de obra de colocación de piedra	724	9.200	6.660.800
2.8	Arena para colchón (Base de empedrado)	144,8	36.800	5.328.640
2.9	Compactación mecánica para empedrado.	724	1.840	1.332.160
2.10	Colocación de cernidura de piedra.	724	1.840	1.332.160
2.11	Limpieza final.	724	920	666.080
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE AMERICO MARTINEZ ENTRE GENERAL DIAZ Y MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	1		
3.1	Cartel de obra 1,50m. X 1,20m.	1	1.502.438	1.502.438
3.2	Marcación y Replanteo.	701	4.600	3.224.600
3.3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras.	701	18.400	12.898.400
3.4	Cordones de piedra caliza incluye colocación	202,44	46.000	9.312.240
3.5	Piedra bruta	140,2	82.800	11.608.560
3.6	Martilleo para rotura de piedra (Mano de Obra)	140,2	11.040	1.547.808
3.7	Mano de obra de colocación de piedra	701	9.200	6.449.200
3.8	Arena para colchón (Base de empedrado)	140,2	36.800	5.159.360
3.9	Compactación mecánica para empedrado.	701	1.840	1.289.840
3.10	Colocación de cernidura de piedra.	701	1.840	1.289.840
3.11	Limpieza final.	701	920	644.920
4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA ENTRE CALLE PANCHA G. Y CALLE VILLARICA	1		
4.1	Cartel de obra 1,50m. X 1,20m.	1	1.502.438	1.502.438
4.2	Marcación y Replanteo.	800	4.600	3.680.000

BOGADO CONSTRUCCIONES

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

4.3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras.	800	18.400	14.720.000
4.4	Cordones de piedra caliza incluye colocación	200	46.000	9.200.000
4.5	Piedra bruta	160	82.800	13.248.000
4.6	Martilleo para rotura de piedra (Mano de Obra)	160	11.040	1.766.400
4.7	Mano de obra de colocación de piedra	800	9.200	7.360.000
4.8	Arena para colchón (Base de empedrado)	160	36.800	5.888.000
4.9	Compactación mecánica para empedrado.	800	1.840	1.472.000
4.10	Colocación de cernidura de piedra.	800	1.840	1.472.000
4.11	Limpieza final.	800	920	736.000
				227.407.476

LOTE Nº3: Son Guaraníes doscientos veintisiete millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y siete.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra será en un plazo no superior a 90 días contados a partir de la firma del acta de Inicio, en el **DISTRITO DE VAQUERIA LOTE Nº1**

1- Calle Fulgencio Yegros e/ Avda. San Blas y Mcal. José Félix Estigarribia
2- Calle Vicente Ignacio Frutos e/ Avda San Blas y Defensores del chaco
3- Calle Independencia Nacional e/ Avda San Blas y Defensores del chaco
4- Calle Antequera e/ Avda San Blas y Defensores del chaco
5- Calle Nanawa e/ Avda San Blas y Defensores del chaco
6- Calle 14 de mayo y ruta 13
7- Calle Gaspar Rodriguez de Francia y ruta 13 –

DISTRITO DE SAN JOAQUIN LOTE Nº2

1- Calle Carlos A. López e/ Mcal Francisco Solano López – Lado Este
2- Calle Carlos A. López e/ Mcal Francisco Solano Lopez
3- Calle Américo Martínez e/ Gral Díaz y Mcal Francisco Solano López
4- Calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia e/ Pancha Garmendia y Calle Villarrica

y conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente contrato contempla un anticipo del 30%.----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;----------
c) La Factura correspondiente.----------

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Secretaría Administrativa, Gobernación de Caaguazú, sito en Avda.Mcal. Estigarribia e/ Ytororo de 07:00 a 13:00.----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, dentro de los 10 (diez) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.--------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes casos.----------

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o.----------

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.-----

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10%.----------

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

Deberá ser emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 300 *días.-*

Conforme al PBC se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros: 20% del valor del contrato.----------

Seguro contra accidentes de trabajo: 20% del valor del contrato.----------

BOGADO CONSTRUCCIONES

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 20% del valor del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a las especificaciones técnicas y los planos del presente llamado.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2018.----------

Juan Ramón Bogado López
Proveedor

BOGADO CONSTRUCCIONES

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador del Caaguazú
Contratante